

*DECRETO 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*DECRETO 432/2000, de 14 de noviembre, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Presidencia.*

#### P R E A M B U L O

Publicado el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y corregido según corrección de errores al Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, fueron aprobándose sucesivamente los Decretos de Estructuras Orgánicas de las Consejerías que constituyen la Administración Autónoma de la Junta de Andalucía. Concretamente, la de Presidencia ha sido desarrollada a tenor del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; por el Decreto 302/2000, de 13 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia. Partiendo de dicha regulación se procede, mediante el presente Decreto, a la adecuación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Presidencia. Tal adecuación consiste en el desarrollo, a nivel de puestos de trabajo, de los dos nuevos Centros Directivos con los que cuenta la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia: La Secretaría General para la Sociedad de la Información y la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones. Por otra parte, se han incorporado al presente Decreto determinadas modificaciones y/o creaciones de puestos a fin de resolver parcialmente las deficiencias observadas en cuanto al número y/o características de los mismos en la Viceconsejería, Secretaría General Técnica y en el Centro de Información y Documentación.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de

las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aprobación de trabajo, a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 2000,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Presidencia.

La relación de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía perteneciente a la Consejería de Presidencia queda aprobada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional primera. Adscripción del personal.

Por la Consejería de Presidencia, se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante este Decreto.

Disposición adicional segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA**

Op.	Código	Denominación	N Ú m	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C-D C-C	C. Específico RFIDP	

**CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA**

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

**MODIFICADOS**

89010 NG. GESTION ADMINISTRATIVA..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XX- 453.672 1 SEVILLA

89010 NG. GESTION ADMINISTRATIVA..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 830.604 1 SEVILLA

**CENTRO DESTINO: CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION**

SEVILLA

**ANADIDOS**

2705710 ASESOR TECNICO COMUNICACIONES..... 1 F PC A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 24 XXXX- 1.421.220 2 ING. SEVILLA

Procede de la unidad: 14810 DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL

**SUPRIMIDOS**

90510 TECNICO DE SISTEMAS..... 1 F PC,SD A P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 25 XXXX- 1.649.496 2 SEVILLA

Va a la unidad: 2611410 DIR. GRAL. SISTEMAS DE INFORMACION Y TELC.

91110 ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION..... 2 F PC A-B P-A11 DOC. PUBL. Y COM. SOC. 22 XXXX- 1.236.792 2 SEVILLA

Va a la unidad: 2611410 DIR. GRAL. SISTEMAS DE INFORMACION Y TELC.

**CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA**

SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

**ANADIDOS**

6678010 ASESOR TÉCNICO..... 2 F PLD A P-A11 LEG. RÉG. JURÍDICO 27 XXXX- 1.623.696 3 LDO. SEVILLA

**MODIFICADOS**

96610 DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL..... 1 F PC,SO A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 XX- 702.624 SEVILLA

96610 DIRECTORA/O ARCHIVO CENTRAL..... 1 F PC,SO A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 XXXX- 1.119.876 SEVILLA

96710 AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL..... 1 F PC,SO B P-B2 ARCHIVÍSTICA 19 XX- 598.908 SEVILLA

96710 AYUDANTE ARCHIVO ARCHIVO CENTRAL..... 1 F PC,SO B P-B2 ARCHIVÍSTICA 19 XXXX- 930.480 SEVILLA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	M U S	A B S	Modo Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		REGISTROS PARA EL EMPLEADO		Formación	Idoneidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D C.F.	C. Específico R/IDP P/EM	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRET. GENAL. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CENTRO DESTINO: SECRET. GENAL. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

66891410	CONSEJERO TÉCNICO	2 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.153.396	3			SEVILLA
99510	SECRETARÍA/DIRECTOR GENERAL	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1			SEVILLA
6680710	AUXILIAR ADMO.	2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1			SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL

6680810	SV. RADIODIFUSION Y TV.	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3			SEVILLA
2705310	SC. CONCESIONES Y AUTORIZACIONES	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2			SEVILLA
6681110	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC, SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	24 XXXX-	1.460.520	2	INGENIERO TELECOMUNI		SEVILLA
6681510	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A1	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.326.480	1			SEVILLA
2705510	UN. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
2705610	SC. LEGISLACION Y PROCEDIMIENTOS	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO	24 XXXX-	1.373.856	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
6681610	ASESOR TÉCNICO JURIDICO	1 F	PC	A	P-A1	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.337.568	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
6681710	UN. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
6682010	SV DE INSPECCION Y REGIMEN SANCIONADOR	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3			SEVILLA
6682110	DF. DE INSPECCION	1 F	PC, SO	A	P-A20	TECN. INFORM. Y TELECOM.	24 XXXX-	1.634.880	2	INGENIERO TELECOMUNI		SEVILLA
6683710	ASESOR DE INSPECCION DE MEDIOS DE COMUNICACION	2 F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	22 XXXX-	1.236.792	2	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO TELECOMUNI		SEVILLA
6682110	AYTES. INSPECCION MEDIOS COMUNICACION	2 F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	22 XXXX-	1.215.972	2	PP2. INDUSTRIA ING. TECNICO TELECOM ING. TEC. INDUSTRIAL		SEVILLA
2705410	UN. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
6682710	SC. REGIMEN SANCIONADOR	1 F	PC	A	P-A1	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.466.568	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
6682410	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A1	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.337.568	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
6682110	UN. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
2704810	GABINETE COMUNICACION INSTITUCIONAL	1 F	PLD	A	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	28 XXXX-	2.074.704	3	LDO. CIENCIAS INFORM		SEVILLA
6682510	ASESOR TÉCNICO COMUNICACION SOCIAL	2 F	PLD	A	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	27 XXXX-	1.423.696	3			SEVILLA
2704510	ASESOR TÉCNICO	2 F	PC	A-B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	24 XXXX-	1.352.688	2			SEVILLA
6682710	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.069.836	2	DISEÑO GRAFICO		SEVILLA
2704610	DF. IDENTIDAD CORPORATIVA	1 F	PC	A-B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	24 XXXX-	1.359.744	2			SEVILLA
2705710	UN. MIPALIZACION Y SEGUIMIENTO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
2704910	DF. INFORMACION INSTITUCIONAL	1 F	PC	A-B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	24 XXXX-	1.359.744	2			SEVILLA
2704910	UN. DOCUMENTACION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
99810	UN. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
6681010	SECRET. ALTO CARGO	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1			SEVILLA
6681110	AUXILIAR ADMO.	2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1			SEVILLA
99710	AUXILIAR ADMO.	3 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	666.472				SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	M	A	U	S	M	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad	Otras Características
										Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELC.

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELC.

2705110	SV. DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	1	F	PLD			A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	29	XXXX-	2.117.544	3	INGENIERO SUPERIOR		SEVILLA	
2705210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC			A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.352.688	2			SEVILLA	
6682810	GRTE. REDES INTERNAS	1	F	PLD			A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	27	XXXX-	1.906.908	3			SEVILLA	
6682910	TÉCNICO PLANIFICACION REDES INTERNAS	1	F	PC			A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	25	XXXX-	1.655.532	2			SEVILLA	
6683010	TÉCNICO GESTION REDES INTERNAS	1	F	SO, PC			A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	24	XXXX-	1.460.520	2	INGENIERO TELECOMUNI		SEVILLA	
6681110	GRTE. REDES EXTERNAS	1	F	PLD			A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	27	XXXX-	1.906.908	3			SEVILLA	
6678810	TÉCNICO DE PLANIFICACION REDES EXTERNAS	1	F	PC			A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	25	XXXX-	1.655.532	2			SEVILLA	
6678910	TÉCNICO GESTION REDES EXTERNAS	1	F	PC, SO			A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	24	XXXX-	1.460.520	2	INGENIERO TELECOMUNI		SEVILLA	
2705910	UN APOYO	2	F	PC			C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1			SEVILLA	
6679110	SV. DESARROLLO DE LA S.I.	1	F	PLD			A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	29	XXXX-	2.117.544	3			SEVILLA	
6679210	GRTE PLANIFICACION ESTRATEGICA	1	F	PLD			A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	27	XXXX-	1.906.908	3			SEVILLA	
6679310	ASESOR TÉCNICO PLANIFICACION	1	F	PC			A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	25	XXXX-	1.655.532	2			SEVILLA	
6679410	JEFE DE PROYECTO	1	F	PC, SO			A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	24	XXXX-	1.386.960	2	INGENIERO TELECOMUNI		SEVILLA	
6679510	GRTE PROYECTOS EUROPEOS	1	F	PLD			A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	27	XXXX-	1.906.908	3	INGLES		SEVILLA	
6679610	ASESOR TÉCNICO DE INICIATIVAS	1	F	PC			A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	25	XXXX-	1.655.532	2	INGLES		SEVILLA	
6679710	ASESOR TÉCNICO DE FINANCIACION	1	F	PC			A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.460.520	2	LDO. CIENCIAS EMPRES		SEVILLA	
6679810	ASESOR GESTION ECONOMICO ADMINISTRATIVA	1	F	PC			A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	1.236.792	2	LDO. ECONOMIA		SEVILLA	
6679910	UN. ANOYO	1	F	PC			C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1			SEVILLA	
6680110	SV. SISTEMAS INFORM. DE VALOR AÑADIDO	1	F	PLD			A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	29	XXXX-	2.117.544	3			SEVILLA	
6680210	GRTE INTRANET (SVA INTERNOS)	1	F	PLD			A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	27	XXXX-	1.906.908	3			SEVILLA	
6680310	TÉCNICO SISTEMAS	1	F	PC			A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	25	XXXX-	1.655.532	2			SEVILLA	
6680410	ASESOR TÉCNICO (SVA INTERNOS)	1	F	PC, SO			A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	24	XXXX-	1.460.520	2	INGENIERO TELECOMUNI		SEVILLA	
6680510	GRTE EXTRANET (SVA EXTERNOS)	1	F	PLD			A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	27	XXXX-	1.906.908	3			SEVILLA	
90510	TÉCNICO SISTEMAS	1	F	PC			A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	25	XXXX-	1.655.532	3			SEVILLA	
6680610	ASESOR TÉCNICO DE CONTENIDOS	1	F	PC			A	P-A2	DOC. PUBL. Y COM SOC.	24	XXXX-	1.460.520	2	LDO. CIENCIAS INFORM	AUDIODISUAL	SEVILLA	
91110	ASESOR TÉCNICO DOCUMENTACION	2	F	PC			A B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM SOC.	22	XXXX-	1.236.792	2	DISEÑO GRAFICO		SEVILLA	
6681610	AS. GESTION ECONOMICO ADMINISTRATIVA	1	F	PC			A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	1.236.792	2			SEVILLA	
6680810	UN. APOYO	1	F	PC			C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1			SEVILLA	
6681310	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	1	F	PLD			D	P-D10	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	917.256	1			SEVILLA	
6683510	AUXILIAR APOYO	2	F	PC			D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	720.804	1			SEVILLA	
2705010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO			D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX-	669.472				SEVILLA	

*DECRETO 433/2000, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería.*

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, crea la Consejería de Justicia y Administración Pública, estableciendo su artículo 5 las competencias que corresponden a la nueva Consejería, concretándose su estructura orgánica en el Decreto 139/2000, de 16 de mayo.

Razones de eficacia y celeridad en materia de gestión de personal, gestión presupuestaria y del gasto público, de contratación administrativa y de ejecución de resoluciones judiciales aconsejan adoptar medidas de racionalización administrativa mediante la delegación del ejercicio de determinadas competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de esta Consejería, siendo, en todo caso, el objetivo fundamental de esta delegación la agilización en la tramitación de los procedimientos.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación en el Viceconsejero.

Se delegan en el Viceconsejero, en relación con el personal destinado en la Consejería, las siguientes competencias:

- a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas muy graves, excepto la separación del servicio.
- b) Establecer los servicios mínimos de la competencia del Departamento.
- c) Las propuestas de revisión de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería.
- d) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, excepto lo dispuesto en el artículo 9.1.a).
- e) Autorizar indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, excepto lo dispuesto en el artículo 9.1.a).
- f) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.1.a).
- g) La concesión y resolución del complemento de productividad, excepto lo dispuesto en el artículo 9.1.a).
- h) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro Organismo de la Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.1.q).

Artículo 2. Delegación en la Secretaria General para la Administración Pública.

Se delegan en la Secretaria General para la Administración Pública las siguientes competencias:

- a) Disponer, a propuesta de las Consejerías, que determinados puestos vacantes se cubran por el sistema previsto en el artículo 25.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- b) La contratación de personal laboral fijo.
- c) La resolución de los recursos administrativos en materia general de Función Pública.
- d) La resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral en materia general de Función Pública.
- e) La resolución de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables en materia general de Función Pública.
- f) La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial en materia general de Función Pública.
- g) Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con los recursos interpuestos contra los actos o disposiciones que sean competencias de la Consejería en materia general de Función Pública.
- h) Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las Resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, en materia general de Función Pública.

Artículo 3. Delegación en el Viceconsejero, Secretaria General para la Administración Pública, Secretario General Técnico y Directores Generales.

Se delegan en el Viceconsejero, Secretaria General para la Administración Pública, Secretario General Técnico y Directores Generales las siguientes competencias:

1. En relación con el personal destinado en sus respectivos Centros Directivos:

- a) Autorizar el período anual de vacaciones.
- b) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- c) Autorizar indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de las competencias descritas en el párrafo anterior se comunicará a la Secretaría General Técnica.

2. Asimismo, se delega, en los Organos citados en el párrafo primero respecto de sus competencias, la Resolución del inicio de los expedientes de concesión de subvenciones.

Artículo 4. Delegación en el Secretario General Técnico.

Se delegan en el Secretario General Técnico, con respecto al personal destinado en los servicios centrales de la Consejería, las siguientes competencias:

1. En materia de personal:

- a) La resolución de permutas cuando se produzca entre funcionarios de la Consejería y entre éstos y los de los Organismos Autónomos adscritos a la misma.
- b) La movilidad del personal laboral dentro de la Consejería y entre ésta y los Organismos Autónomos adscritos a la misma.
- c) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación adscritos a la Consejería, previo informe favorable del Director General de la Función Pública cuando el candidato sea ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Declarar las situaciones de excedencia del personal funcionario y laboral, en las distintas modalidades.
- e) Declarar las situaciones de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- f) Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.